

**ACTA DOCE - DOS MIL DOCE (12-2012).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día lunes veintiuno de mayo de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ** y **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 10-2012 y 11-2012 y aprobación de Agenda.** **1°.** Se dio lectura a las actas 10-2012 y 11-2012 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Comparecencia de las personas siguientes: estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre, profesor Alejandro José Linares Díaz y coordinador académico Edwin Filiberto Coy Cordón. **3°.** Modificación al punto Séptimo, del Acta 08-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Presentación de solicitudes para actividad comercial dentro del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de 2011. **6°.** Nombramiento de la comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Oficio remitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en relación a la evaluación del profesor Daniel Enrique Álvarez Ruiz. **8°.** Listado de profesores titulares con las notas correspondientes al 2009, 2010 y 2011. **9°.** Oficio presentado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón informando sobre la impartición de los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Notarial III. **10°.** Designación de profesores para cursos vacantes de la carrera de Abogado y Notario. **11°.** Oficio presentado por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente, para someter a aprobación final el instrumento de calificación de méritos académicos. **12°.** Solicitud del Auxiliar de la Procuraduría de Derechos Humanos de Chiquimula, de informe circunstanciado por el expediente de mérito de Elena Yadira Pérez De León. **13°.** Informe de la Contraloría General de Cuentas. **14°.** Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, relacionado al proyecto de mejoramiento para ingresar y egresar a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente (paso a

desnivel). **15°.** Solicitud de graduación profesional. **16°.** Contrataciones personal docente. **17°.** Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Comparecencia de las personas siguientes: estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre, profesor Alejandro José Linares Díaz y coordinador académico Edwin Filiberto Coy Cordón.** Con base a lo acordado en el punto Segundo, del Acta 10-

2012, de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, se procedió a la comparecencia de la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre. La estudiante expone que el no estar enterada de la no aprobación del curso de Química, es una situación que se generó por un descuido personal, al no solicitar una certificación de cursos aprobados durante el año dos mil diez; en virtud de que el profesor del curso Alejandro José Linares Díaz, le había indicado verbalmente, que el curso había sido aprobado en la segunda oportunidad. El profesor Alejandro José Linares Díaz, indicó que la nota correspondiente no fue trasladada correctamente al acta respectiva, debido a un problema ocasionado en el equipo de cómputo utilizado para el efecto. En consecuencia, manifiesta que la estudiante Aguilar Aguirre si aprobó el curso de Química en la segunda oportunidad de recuperación. El Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que la decisión de solucionar el problema expuesto por la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre, depende del Consejo Directivo. Después de escuchar a los tres comparecientes, este Órgano de Dirección **ACUERDA: I.** Autorizar la modificación a la nota de promoción, del curso de Química, de la carrera de Médico y Cirujano, de la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre, inscrita con número de carné 200840193. **II.** Instruir al Coordinador Académico, que la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre, inscrita con número de carné 200840193, puede asignarse los cursos correspondientes al segundo año de la carrera de Médico y Cirujano. -----

**TERCERO: Modificación al punto Séptimo, del Acta 08-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** A solicitud del

Departamento de Registro y Estadística se procede a modificar el punto Séptimo, del Acta 08-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo de este Centro, quedando de la siguiente manera: "**SÉPTIMO: Requisitos para trámites de inscripción, carreras simultáneas y traslados de matrícula.** Se tiene a la vista el oficio con fecha doce de marzo de dos mil doce, enviado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. El Ingeniero Coy Cordón, en su oficio expone los requisitos que deberán cumplir los estudiantes cuando realicen los

trámites de inscripción, carreras simultáneas entre unidades académicas, traslados de matrícula entre unidades académicas y traslados de matrículas de universidades privadas, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el caso de los estudiantes que solicitan traslados entre unidades académicas, deben sustentar las pruebas de conocimientos básicos y específicas correspondientes a la carrera de la unidad académica a donde desea trasladarse. Para ingresar a la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, el estudiante debe aprobar la prueba específica de Habilidad Verbal y Habilidad Numérica, que es la misma que realiza la Facultad de Medicina del Campus Central. De acuerdo a lo expuesto, todo estudiante que solicita el traslado de matrícula de la Facultad de Medicina del Campus Central a la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, debe realizar la prueba específica en esta Unidad Académica. En tal virtud, el Coordinador Académico solicita que este Organismo pueda acordar que todo estudiante que solicite el traslado de la Facultad de Medicina a la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, no realice nuevamente la prueba específica, sino que presente la constancia física de haber aprobado la prueba específica de Habilidad Verbal y Habilidad Numérica en la Facultad de Medicina.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “cada unidad académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas Específicas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al Perfil de Ingreso. Cualquier cambio será trasladado por el órgano de dirección de la unidad académica para el análisis y dictamen correspondiente a la Dirección General de Docencia.”

**POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador Académico, para que los estudiantes que requieran hacer el traslado de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, puedan hacerlo sin tener que realizar nuevamente la prueba específica en este Centro; debiendo extender el Coordinador Académico, la constancia donde se indique que el interesado ha cumplido con el proceso de ingreso de la carrera respectiva. -----

**CUARTO: Presentación de solicitudes para actividad comercial dentro del Centro Universitario de Oriente.** El presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery

Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que se han recibido varias solicitudes para espacios comerciales dentro de las instalaciones de este Centro. Las solicitudes que se tienen a la vista son:

<b>Solicitante</b>	<b>Servicio</b>
Fredy Leonel Ramírez	Fotocopiadora
Sonia Eunisse Tenas Escobar	
Wosbely Sesai Poncio Jiménez	Kiosco para vender bebidas elaboradas a base de café
CappuCino, Comedor & Café	
Seiner Poncio	Kiosco para venta de bebidas a base de café y postres de todo tipo
Karina Guerra	Club de Nutrición
Herbalife	
Irving Hernández	Impresiones y empastados

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según lo preceptúa el artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación de espacios comerciales dentro de las instalaciones de este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado. -----

**QUINTO: Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de 2011.** El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil once, presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, con fecha veinticinco de marzo de dos mil doce. En el referido informe, se presenta la información correspondiente a los cursos servidos, docentes que atendieron dichos cursos y lo referente al aspecto financiero. En resumen, se indica que se sirvieron cuarenta y un cursos, atendiendo un total de quinientos cuarenta y seis estudiantes, cuatrocientos treinta y tres aprobados y ciento trece reprobados. En el aspecto financiero, se indica que por concepto de ingresos se percibieron doscientos treinta y nueve mil trescientos setenta quetzales exactos (Q.239,370.00) y de egresos se tiene un total de ciento noventa y ocho

mil ciento nueve quetzales con dieciocho centavos (Q.198,109.18), quedando un remanente de cuarenta y un mil doscientos sesenta quetzales con ochenta y dos centavos (Q.41,260.82). **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, fracción 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, en el artículo 39, inciso k), el Coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de Escuela de Vacaciones referido y en virtud de los considerandos y artículos citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil once. - - - - **SEXTO: Nombramiento de la comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-042-2012, de fecha siete de mayo de dos mil doce, firmado por el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Trabajos de Graduación, la cual está integrada por: Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Presidente; Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Secretario y Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Vocal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el grado académico de Licenciado, establece que “la comisión estará integrada por tres profesores de la carrera de Zootecnia, donde se elegirá un presidente, un secretario y un vocal. A propuesta de la Coordinatura de la carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo; durando en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos un período más.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de

Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a: Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Presidente; Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Secretario y Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Vocal; para el período comprendido del veintiuno de mayo de dos mil doce al veinte de mayo de dos mil catorce. -----

**SÉPTIMO: Oficio remitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en relación a la evaluación del profesor Daniel Enrique Álvarez Ruiz.** Para conocimiento, se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 33-2012, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, enviado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. Al oficio, se adjunta la referencia DEPPA.133-2012, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se informa que el profesor Daniel Enrique Álvarez Ruiz, con registro de personal 20011022, no puede promover a Profesor Titular IV, por haber obtenido resultado insatisfactorio en el año dos mil once. Se indica también, que el profesor Álvarez Ruiz, podrá promover hasta que obtenga tres resultados satisfactorios en la evaluación docente, de forma consecutiva. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información proporcionada por la Comisión de Evaluación Docente, en relación a la evaluación del profesor Daniel Enrique Álvarez Ruiz. -----

**OCTAVO: Listado de profesores titulares con las notas correspondientes al 2009, 2010 y 2011.** Para conocimiento, se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 31-2012, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, enviado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. El oficio en mención, contiene las notas de evaluación docente correspondientes al dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, de todos los profesores titulares del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterado de la información proporcionada por la Comisión de Evaluación Docente, en relación a las notas de evaluación docentes de todos los profesores titulares de este Centro. -----

**NOVENO: Oficio presentado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón informando sobre la impartición de los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Notarial III.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 030-2012, de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, enviado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón,

Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de este Centro, en el que informa que el Licenciado Carlos Fernando De la Cruz Rodríguez, profesor designado por Consejo Directivo para impartir los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Notarial III, según punto Décimo Tercero, del Acta 08-2012, le será imposible impartir dichos cursos en virtud de que ha sido trasladado al departamento de Santa Rosa por compromisos laborales adquiridos con otra institución. A partir del tres de mayo, el Licenciado Lémus Cordón, ha decidido impartir los cursos en mención, para evitar la suspensión de clases. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, para impartir los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Notarial III, de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO: Designación de profesores para cursos vacantes de la carrera de Abogado y Notario.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 031-2012, de fecha siete de mayo de dos mil doce, enviado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario. En el mismo, solicita que este Honorable Consejo Directivo nombre a los profesionales que impartirán los cursos de Derecho Mercantil III y Clínicas Laborales, los cuales se encuentran pendientes de designación de profesor, según el punto Séptimo, del Acta 02-2012, de sesión celebrada por este Órgano colegiado. Este Organismo **ACUERDA:** Conocer la solicitud realizada por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Oficio presentado por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente, para someter a aprobación final el instrumento de calificación de méritos académicos.** Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia COMEVAL 35-2012, de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, en el que se presenta el instrumento de calificación de méritos académicos. El mismo, fue avalado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según referencia CED.034-2012, de fecha trece de marzo de dos mil doce y en esta oportunidad la Comisión de este Centro, lo remite al Consejo Directivo para su aprobación final. Este Organismo **ACUERDA:** Citar a comparecer a los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente y al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud del Auxiliar de la Procuraduría de Derechos Humanos de Chiquimula, de informe circunstanciado por el expediente de mérito de Elena Yadira Pérez De León.** Se tiene a la vista el oficio con referencia EXP. PREV. CHIQ. 69-

2012/DESC, en el que el auxiliar departamental de la Procuraduría de Derechos Humanos de Chiquimula, solicita informe circunstanciado para tramitar el expediente iniciado con la denuncia presentada por Elena Yadira Pérez De León, Oficinista I de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, por el acuerdo contenido en el punto Décimo Cuarto, del Acta 09-2012, de sesión celebrada por este Órgano de Dirección. Pérez De León, manifiesta en su denuncia, la inconformidad al imponerle una sanción, sin haber sido previamente escuchada en relación a los hechos y considera que se le está violando su derecho humano de defensa y de debido proceso. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, en la secretaría de Consejo Directivo, se recibió el memorial firmado por Elena Yadira Pérez De León y en su auxilio por el Licenciado Wilmer José García Monroy, en el que Pérez De León solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, revoque lo acordado en el numeral IV del punto Décimo Cuarto, del Acta 09-2012, de sesión celebrada por el Consejo en mención. Al memorial adjunta, el oficio con referencia CA-09-2012, en el que justifica las razones por las cuales no habían sido firmadas las actas de dos mil siete al dos mil nueve, indicando que desconoce las razones reales por las que los catedráticos no han firmado las actas y que ella únicamente tiene conocimiento de que en un tiempo hubo fallas en el sistema y en el equipo de cómputo y que dichas actas no fueran impresas en su momento. Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la solicitud del Auxiliar de la Procuraduría de Derechos Humanos de Chiquimula, de informe circunstanciado por el expediente de mérito de Elena Yadira Pérez De León. **II.** Presentar el informe circunstanciado solicitado por el Auxiliar de la Procuraduría de Derechos Humanos de Chiquimula. -----

**DÉCIMO TERCERO: Informe de la Contraloría General de Cuentas.** Para conocimiento y efectos consiguientes, se tiene a la vista el informe de Contraloría General de Cuentas, de auditoría practicada a la liquidación de presupuesto de ingresos y egresos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, efectuada a entidades descentralizadas y autónomas. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir una copia a cada uno de los miembros de Consejo Directivo, para su discusión y análisis en la próxima reunión.

**DÉCIMO CUARTO: Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, relacionado al proyecto de mejoramiento para ingresar y egresar a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente (paso a desnivel).** El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que el quince de mayo de dos mil doce, participó en la reunión del Consejo Departamental de



Desarrollo de Chiquimula, en la que expresó su inconformidad por la eliminación del proyecto de paso a desnivel, contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. Dicho proyecto fue propuesto en el punto Tercero, del Acta 08-2011, de sesión celebrada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, el veintiocho de julio de dos mil once, mismo que fue aprobado posteriormente para inclusión en el Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del punto resolutivo 07-2011, del Consejo Departamental de Chiquimula. En el presente año, en reunión celebrada por el Consejo Departamental de Desarrollo, el diecinueve de abril del año en curso, la construcción del paso a desnivel y la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, considerados como prioridad departamental, fueron eliminados del listado de proyectos a ejecutar durante el año dos mil doce de forma arbitraria e ilegal y el pasado quince de mayo, fue aprobada por unanimidad, la decisión de eliminar los proyectos en mención. Hace del conocimiento, el Maestro Galdámez Cabrera, que la falta del paso a desnivel afecta directamente el ingreso y egreso a las instalaciones de este Centro, pero también afecta el tránsito vehicular por la carretera CA-10. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe presentado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. II. Respaldar las acciones realizadas por el Director de este Centro y apoyar las gestiones que emprenda en cuanto a la decisión tomada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, relacionada con la reprogramación de obras de prioridad departamental. -----

**DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Carlos Argueta Martínez**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200240510**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“USO DEL EXTRACTO DE SEMILLA DE NACASCOLOTE (*Caesalpinia coriaria*), Y SU EFECTO SOBRE EL CURTIDO DE PIELS DE CONEJO”**.

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juan Carlos Argueta Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a

este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Juan Carlos Argueta Martínez**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DEL EXTRACTO DE SEMILLA DE NACASCOLOTE (*Caesalpinia coriaria*), Y SU EFECTO SOBRE EL CURTIDO DE PIELES DE CONEJO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Argueta Martínez** a los siguientes profesionales: Licenciado Velisario Duarte Paredes, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén y como suplente, al Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veinticinco de mayo de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Argueta Martínez**, al Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José René Pinto España**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200140549**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“INCIDENCIA DE AFLATOXINA M1 EN LECHE FLUIDA DE VACA EN LOS EXPENDIOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José René Pinto España**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José René Pinto España**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los

resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“INCIDENCIA DE AFLATOXINA M1 EN LECHE FLUIDA DE VACA EN LOS EXPENDIOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pinto España** a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez y como suplente, al Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del viernes veinticinco de mayo de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pinto España**, a la Licenciada Dina Hernández de Pinto, al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y al Licenciado Gerson Barahona. - - - **15.3**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yenifer Carolina Cordón Arriaza**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200540330**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EL GRADO DE SATISFACCIÓN EN EL SERVICIO DE LOS CLIENTES DETALLISTAS DE DISTRIBUIDORA LA CEIBA, S. A., EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TECULUTÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yenifer Carolina Cordón Arriaza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Yenifer Carolina Cordón Arriaza**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL GRADO DE SATISFACCIÓN EN EL SERVICIO DE LOS CLIENTES DETALLISTAS DE DISTRIBUIDORA LA CEIBA, S. A., EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TECULUTÁN, DEPARTAMENTO DE**

**ZACAPA”.** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cordón Arriaza** a los siguientes profesionales: Licenciada Claudia Judith Morales López, Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán, Licenciada Reyes Archila Aldana y como suplente, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado dos de junio de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cordón Arriaza**, a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, al Licenciado Arnoldo Paiz Paiz y al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. -----  
-

**DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 16.1.1**

Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ANDRADE SÁENZ**, acredita el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, con registro de personal 20060386, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil setecientos veinte (3,720), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de

**SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados y por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de ELEMENTOS DE LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA y REDACCIÓN**, en el primero y segundo ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza tres **(3)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. -----

**16.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 16.2.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **AMÉZQUITA SALGUERO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, con

registro de personal 20110305, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil novecientos diecinueve (13,919), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza sesenta y tres (**63**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **16.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARIAJOSÉ RIVERA MÉNDEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RIVERA MÉNDEZ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARIAJOSÉ RIVERA MÉNDEZ**, con registro de personal 20120168, acreditando el título

de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil setecientos veintisiete (13,727), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diez a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FISIOLÓGÍA**, en el segundo año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **MARIAJOSÉ RIVERA MÉNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza sesenta y cuatro (**64**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **16.2.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **ALVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PATZÁN MIJANGOS**, acredita el título de Químico Biólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ALVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS**, con registro de personal 20110720, acreditando el título de Químico Biólogo en el grado

académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos ochenta y ocho (3,588), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir el Laboratorio de Bioquímica**, en el segundo año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza sesenta y cinco (**65**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - - -

**16.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.** **16.3.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMOS URRUTIA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, con registro de personal 13384, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, colegiado en trámite, para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo



mensual de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.9,184.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MECÁNICA DE SUELOS, LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CIMENTACIONES I, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRÁCTICA FINAL DE INGENIERÍA CIVIL, PRÁCTICA INTERMEDIA DE INGENIERÍA CIVIL y PRÁCTICA INICIAL DE INGENIERÍA CIVIL**, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería Civil; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza treinta y siete **(37)**, clasificación **210220**, por ocho **(8)** horas mes. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **17.2** Previa solicitud, Eibi Estephania Lemus Cruz, se retiró a las dieciséis horas con treinta minutos. - - - **17.3** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con veintiséis minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos  
**Secretario**